

LA FEDERACION ESCOLAR

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano y propiedad de la Asociación provincial del Magisterio Salmantino

AÑO XVI

SALAMANCA, 3 DE ABRIL DE 1931

Núm. 728

Director: **El Presidente de la Asociación Provincial**

Redactores: **La Comisión Permanente.**

SE PUBLICA LOS VIERNES DE CADA SEMANA

ANUNCIOS A PRECIOS REDUCIDOS.

Por nuestras viudas y por nuestros hijos

Un llamamiento a los Maestros

EL MAGISTERIO EN PLENO, A IMPULSOS DE UN SENTIMIENTO VIGOROSO DE HUMANIDAD Y DE JUSTICIA DEBE RECABAR DEL NUEVO GOBIERNO EL RECONOCIMIENTO DE LAS PENSIONES LEGITIMAS QUE CORRESPONDEN A NUESTRAS VIUDAS Y A NUESTROS HUERFANOS. LA LEY DEBE CUMPLIRSE Y NUESTROS DERECHOS DEBEN SER RESPETADOS

El nuevo Gobierno de concentración monárquica que acaba de constituirse ha hecho, en su declaración ministerial, la promesa solemne de que viene a restablecer el derecho jurídico perturbado, a pacificar los espíritus y a rectificar, dentro de los términos de la justicia, las leyes lesitivas o atentatorias promulgadas por la Dictadura. Bien está todo ello, nos parece de un imperativo moral inexcusable y no hemos de tener otra cosa que calurosos elogios para tan plausibles propósitos ministeriales. El señor Gascón y Marín, haciendo honor a su tradición política, a su amplia comprensión de nuestros problemas y a los sinceros sentimientos de respeto y consideración hacia el Magisterio, ha comenzado ya por restablecer, en parte, la Ley, dejando en suspenso los desafortunados decretos del señor Tormo y dando, con tan oportuna disposición, una satisfacción perentoria a la dignidad de la Clase. De otro lado, la gabela o nuevo impuesto oneroso creado por el saliente Ministro de Hacienda, lleva, también, aspecto de solución decorosa y en armonía con nuestras lógicas aspiraciones. Pero entre todas las disposiciones atentatorias contra nuestros legítimos derechos perpetradas por el régimen excepcional de la Dictadura, acaso ninguna tan funesta e inicua como la que, al incorporarnos al régimen general de Pasivos, nos arrebató los derechos adquiridos para sí y sus fa-

milias, por los Maestros que en aquella fecha llevaban ya en el ejercicio de la Enseñanza veinte o más años de servicios, es decir, la edad mínima exigida por nuestra antigua legislación para tener derecho a nuestra jubilación y pensiones consiguientes. En el Real Decreto Ley de Primo de Rivera, dictado con fecha 23 de Abril, de 1927, y en su artículo 5.º, expresamente, se señalan las condiciones en que se hace la incorporación de la Caja de Derechos Pasivos del Magisterio al Estado, estableciéndose de una manera concreta, en el precitado artículo 5.º, que los Maestros nacionales que en 1.º de Julio de 1927 llevaran, por lo menos, «veinte o más años» de servicios, «conservarán los derechos que habían adquirido al amparo de la legislación anterior», que se halla contenida en la Ley de 1887 y Reglamento de 30 de Diciembre de 1918 (en cuya redacción intervino, creemos, el actual Ministro del Ramo), precisando estas últimas disposiciones que «las pensiones de viudedad y orfandad» causadas por los Maestros nacionales con el máximo de servicios se regulasen en las «dos tercios» de los «cuatro quintos» de la jubilación que correspondiese al causahabiente». Las privación de esos derechos a nuestras viudas y a nuestros hijos es una monstruosidad jurídica y un crimen de lesa humanidad. El atentado a las pensiones de nuestras familias es acaso, la más inicua expolia-

ción de que el Magisterio nacional haya podido ser víctima. No puede una arbitraria, caprichosa e incongruente interpretación de un Ministro desdichado (Calvo Sotelo), arrebatarnos sagrados intereses que han sido el eje tradicional de nuestra legislación de Pasivos. No puede una simple Real orden, ni un Decreto, por extraordinarias que sean las circunstancias en que se dicte y por omnímodo que sea el poder de quien lo promulgue, anular una Ley ni pisotear, atropellar y vulnerar derechos sacratísimos adquiridos a costa de tantos descuentos y sacrificios... ¡Pobres Maestros! ¡Pobres veteranos, que sufrieron una serie infinita de amarguras y privaciones, durante su larga existencia profesional, pensando en dejar a sus viudas y a sus hijos, una pensión modesta con la que pudieran vivir al abrigo del hambre, como único legado, herencia y auxilio; y ahora, al morir o al llegar el ocaso de la lucha, ven con dolor que los suyos disfrutarán una mezquina limosna! ¡Pobres mujeres, compañeras inseparables de fatigas y apostolado de vuestros beneméritos esposos, que por todo consuelo, después de perderlos para siempre, os dejan en el mayor desamparo! Así os pagan y así os honran en vuestra ancianidad; así os alivian en vuestra triste viudez! Así os roban el pan de vuestros hijos y el vuestro, no adquirido por vía de gratuita concesión, sino amasado con el duelo, el sudor y los descuentos de vuestros maridos. Pero el Magisterio no permitirá que el atropello se consume, ni que tamaña usurpación prospere. Puestos todos en pie, animadas las Asociaciones de idéntico afán de humanidad, pensando en el débil y en el luctuoso porvenir que espera a nuestros hijos y a nuestras esposas, debemos hacer llegar hasta nuestros gobernantes la justicia que nos asiste.

Son muchas las familias que han quedado en la miseria desde la funesta implantación del Nuevo Estatuto de Clases Pasivas, y son, también, bastantes los Maestros que se han venido jubilando en ese interregno. Unos y otros son víctimas de ese atropello. Y es preciso, es necesario y es urgente que la sinrazón no triunfe sobre la debilidad de los hogares humildes. Si alguna cruzada de inexcusable sentido de dignidad y de justicia debe emprender el Magisterio es, indudablemente, ésta. Las Asociaciones deben pedir «que al conceder a los Maestros, con veinte o

más años de servicios, el derecho de optar por la pensión que más les favorezca, los derechos inherentes a esa jubilación se hagan extensivos, en la proporción ya señalada, a las viudas y huérfanos del causahabiente.» Volveremos sobre este asunto en el próximo número, y mientras tanto rogamos, encarecidamente, a toda la Prensa profesional secunde nuestra campaña.

(De «La Escuela Nacional.»—Vizcaya.)

Frente Unico del Magisterio Primario Español

Comité Central

Sr. Representante de

Estimado compañero:

Hubimos de gestionar con gran empeño y con todos nuestros medios la suspensión de la Real orden de 13 de Febrero, hasta la resolución de las instancias presentadas.

A última hora, y no sabemos si con tiempo para producir los buenos objetos deseados, logramos que «oficiosamente» se nos permitiera comunicar la suspensión del nuevo descuento en los haberes de este mes. Tal fué el origen de un telefonema que cursamos a todas las provincias, dirigido a los compañeros que creímos podían comunicar más fácilmente con los habilitados.

La suspensión es un hecho y de ella debe tener conocimiento la ordenación de pagos, a la cual pueden consultar los habilitados que tengan dudas respecto de nuestras noticias.

Sabemos que en algunas provincias se hicieron las nóminas con el nuevo descuento; pero se nos dijo que no se tendrá en cuenta al hacer los oportunos libramientos y, por tanto, el pago se hará en todas partes sin que surta efecto la acumulación y nuevo porcentaje de descuento.

Si en alguna provincia no surtiera el efecto deseado la suspensión gestionada, deberán enviarse telegramas de protesta al Ministerio de Hacienda y prensa de Madrid, en apoyo de la gestión que realizaremos donde y como sea conveniente para el bien de todos.

Es interesante que por las provincias—Maestros, Grupos y Entidades—se estimule a los diarios de esta Corte mediante comunicados y cartas a los directores, por la atención que vienen prestando a los intereses del Magisterio y a las gestiones del «Frente», y asociaciones que lo integran.

Teniendo en cuenta que en la mayoría de las provincias no se pudo recaudar de los haberes de Febrero, la primera cuota para el «Frente Unico», creemos necesario hacer las siguientes aclaraciones. Esta cotización debe entenderse voluntaria y general para todos los Maestros, asociados o no, de las entidades adheridas al «Frente Unico».

Los representantes de las tres asociaciones en cada provincia, de acuerdo entre sí, solicitarán de los habilitados su valiosa prestación para el fácil cobro de la cuota de los Maestros que sean conformes en contribuir. El compañero designado por acuerdo de los tres, se hará cargo de la cantidad recaudada que comunicará tener a disposición del Comité Central.

Con un saludo afectuoso para todos, se reiteran a su disposición estrechando su mano.— Por el Comité Central, *Fermín Corredor, Z. Ladislao Santos, Gregorio Guadalajara.*

Madrid, 25 de Marzo de 1931.

Domicilio social: Plaza del Angel, 3.

SECCIÓN OFICIAL

21 Marzo de 1931 ("Gaceta" del 22). Real orden número 461, declarando el derecho a Maestros consortes para solicitar condicionalmente

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º El apartado 11 de la Real orden número 404, de 7 de los corrientes («Gaceta» del 11), que dice: «Se declara que no habrán de admitirse renunciaciones de ninguna clase y, por tanto, una vez presentadas las relaciones, quedará sin curso toda pretensión que tienda a retirar aquélla», se entenderá redactado del propio modo, pero agregándole el párrafo siguiente: «Se exceptúan las solicitudes formuladas condicionalmente por Maestros consortes que, caso de no coincidir los nombramientos para éstos, podrá renunciar la designación el elegido, dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación del nombramiento, anunciándose la vacante de nuevo en la inmediata convocatoria». Quienes aleguen esta condición provisional, cuidarán de escribir en la parte superior de la relación, con tinta carmín y con letra visible: «Cuarto turno condicional como consortes de don... Maestro de... en la provincia de...».

2.º Quedan derogados para el presente concurso los preceptos de las Reales órdenes números 1.638 y 1.651 de 30 de Agosto y 6 de Septiembre de 1930, que prohibían en lo sucesivo formular, por cuarto turno condicional, pretensiones para cambio de destino.

Gascón y Marín.

Escuelas vacantes

Palencia.—Abarca, id., mixta, 212 h. Ayuela id., mixta, 310 h. Becerril de Campos, id., unitaria número

2, 2.253 h. Puede solicitarse por consorte. Cervera de Pisuerga, id., unitaria, 1.293 h. Cubillas de Cerrato, idem, unitaria, 680 h. Herrera de Pisuerga, idem, unitaria número 2, 1.946 h. Pueden solicitarse por consortes. Hijosa de Boedo, Santa Cruz de Boedo, mixta, 119 h. Husillos, idem, unitaria, 413 h. Puede solicitarse por consorte. Membrillar, Membrillar y Villasur, mixta, 97 h. Pino de Viduerna, Respanda de la Peña, mixta, 166 h. Quintana del Puente, id., unitaria, 421. Puede solicitarse por consorte. Quintanadier de la Vega, Villaluenga, mixta, 311 h. Robladillo, id., mixta, 203 h. Tremaya, Redondo, mixta, 93 h. Valle de Cerrato, id., unitaria, 587 h. Puede solicitarse por consorte. Villabasta, id., mixta, 196 h. Villacuede, Villaturde, mixta, 134 h. Villota del Duque, id., mixta 813.

Salamanca.—Aldehuela de Yeltes, id., unitaria, 813 h. Ahigal de los Aceiteros, id., unitaria, 1.958 h. Barbalos, id., mixta, 286 h. Bañobárez, id., unitaria; 1.316 h. Bogajo, id., unitaria, 886 h. Berrocal de Salvatierra, id., unitaria, 701 h. Barquilla, id., mixta, 241 h. Campillo de Azaba, id., unitaria, 509 h. Cabaco (El), unitaria, 509 habitantes. Castillejo de Dos Casas, idem, mixta, 394 habitantes. Campillo de Salvatierra, unitaria, 892 h. Cristóbal, id., unitaria, 856 h. Cipérez, id., unitaria, 1.198 h. Encina de San Silvestre, id., unitaria, 515 h. Escuernavacas, Moronta, mixta, 202 h. Fuente de San Esteban, id., Sección de graduada, 1.694 h. Guijo de Avila, id., unitaria, 665 habitantes. Guijuelo, idem, Dirección de graduada, 2.164 h. Hoya (La), idem, mixta, 359 h. Macotera, idem, unitaria número 1, 3.350 h. Maya (La), idem, unitaria, 452 h. Monleón, idem, unitaria, 514 h. Peña (La), idem, mixta, 422 h. Rágama, idem, unitaria, 822 h. Rollán, idem, unitaria, 1.151 h. Salamanca (aneja Normal), idem, Sección de graduada, 32.000 h. Santibáñez de Béjar, idem, Dirección de graduada, 1.988 h. Santibáñez de la Sierra, idem, unitaria, 827 h. San Domingo, Herguizuela de la Sierpe, mixta, 274 h. Sexmiro, idem, mixta, 292 h. Sotoserrano, idem, unitaria, 793 h. Sorihuela, idem, unitaria, 819 h. Tejado (El), idem, unitaria, 1.107 h. Valdesanjil, Béjar, unitaria, 394 h. Vecinos, idem, unitaria, 778 h. Villoria, idem, unitaria número 1, 1.303 h. Villarino de los Aires, idem, unitaria número 1, 1.883 h. Villoruera, idem, unitaria, 892 h. Villasbuenas, idem, unitaria, 715 h.

Todas estas Escuelas, excepción hecha de la de Salamanca, Sección de graduada aneja a la Normal, pueden solicitarse por derecho de consorte.

A proveer en Maestra: Jaén.—Alcaudete, id., unitaria número 2, 6.198 h. Puede darse a consorte. Arbuñel, Cambil, unitaria, 784 h. Puede darse a consorte. Ballestera (La), Pontones, mixta, 288 h. Puede solicitarse por consorte. Bejigar, id., unitaria número 3, 3.740 h. No puede solicitarse por consorte. Bobadilla (La), Alcaudete, unitaria, 2.320 h. Puede solicitarse por consorte. Burunchel, La Iruela, unitaria, 425 h. Puede solicitarse por consorte. Cambil, id., unitaria número 3, 4.609 h. No puede solicitarse por consorte. Carolina (La), id., unitaria núm. 1, 12.645 h. No puede solicitarse por consorte. Casas de Carrasco, Pontones, mixta, 172 h. Puede solicitarse por consorte. Castillo de Lecubín, id., unitaria número 1, 6.860 h. No puede solicitarse por consorte. Cazorla, id., unitaria

número 1, 9.216 h. No puede solicitarse por consorte. Chiclana de Segura, id., unitaria número 1, 1.709 h. Puede solicitarse por consorte. Frailes, idem, unitaria número 2, 2.665 h. Puede solicitarse por consorte. Fuensanta de Martos, idem, unitaria número 2, 3.559 habitantes. No puede solicitarse por consorte. Génave, id., unitaria núm. 2, 3.559 h. Puede solicitarse por consorte. Hornos, id., unitaria, 1.266 h. Puede solicitarse por consorte. Jódar, id., unitaria número 3, habitantes 9.005 h. No puede solicitarse por consorte. Linares, idem, Sección de graduada número 2, 38.632 h. Puede solicitarse por consorte. Linares, idem, Sección de graduada número 4, 38.632 h. No puede solicitarse por consorte. Mengíbar, id., unitaria número 1, 4.304 habitantes. No puede solicitarse por consorte. Mengíbar, idem, unitaria número 3, 4.304 h. Puede solicitarse por consorte. Pontones, id., unitaria, 1.500 h. Puede solicitarse por consorte. Porcuna, idem, unitaria número 5, 12.515 h. No puede solicitarse por consorte. Puerta de Segura (La), idem, unitaria, 1.602 h. Puede solicitarse por consorte. Santa Ana, Alcalá la Real, unitaria, 1.136 h. Puede solicitarse por consorte. Santiago de la Espada, id., unitaria número 1, 2.472 h. Puede solicitarse por consorte. Sorihuela de Guadalimar, id., unitaria número 1, 2.749 h. Viboras, Fuensanta de Martos, unitaria, 659 h. Puede solicitarse por consorte. Villacarrillo, idem, Dirección de graduada número 1, 12.929 h. Puede solicitarse por consorte. Villanueva del Arzobispo, id., unitaria número 3, habitantes 7.640. No puede solicitarse por consorte. Villares (Los), id., unitaria número 1, 3.572 h. Puede solicitarse por consorte.

León.—Almazcara, Congosto, unitaria, 537 h. Puede solicitarse por consorte. Almanza, id., unitaria, 805 habitantes. Puede solicitarse por consorte. Barrio de Canseco, Armunia, unitaria, 520 h. Puede solicitarse por consorte. Cistierna, id., Dirección de graduada, 2.003 h. Castrillo del Monte, Molinaseca, mixta, 90 h. Correcillas, Valdepiélagos, mixta, 245 h. Cela, Paradaseca, mixta, 100 h. Cuevas de Viñayo, Carrocera, mixta, 85 h. Cabreros del Río, id., unitaria, 586 h. Puede solicitarse por consorte. Cándana (La), La Vecilla, mixta, 190 h. Ercina (La), id., mixta, 206 h. Foncebadón, Rabanal del Camino, mixta, 187 h. Ganso (El), Brazuelo, mixta, 125 h. Irede, Los Barrios de Luna, mixta, 141 h. Joarilla, id., unitaria, 536 h. Puede solicitarse por consorte. Lago de Babia, Cabrillanes, mixta, 82 h. Paradaseca, id., unitaria, 504 h. Puede solicitarse por consorte. Quiñones del Río, Carrizo, mixta, 172 h. Renedo de Valderaduey, Villazanzo, mixta, 307 habitantes. Robles de la Valcueva, Matallana de Torio, unitaria, 564 h. Puede solicitarse por consorte. San Pedro de los Oteros, Matadeón de los Oteros, mixta, 108 h. Siero de la Reina, Boca de Huérgano, unitaria, 412 h. Puede solicitarse por consorte. San Miguel de Lacedana, Villablino, unitaria, 353 h. Puede solicitarse por consorte. Sorribas, Villadecanes, 117 h. San Martín de Cauza, Joara, mixta, 134 h. Vegacervera, id., unitaria, 345 h. Puede solicitarse por consorte. Val de San Lorenzo, id., unitaria número 2, 914 h. Puede solicitarse por consorte. Vega de los Viejos (La), Cabrillanes, mixta, 131 h. Villaverde de la Abadía, Carracedelo, unitaria, 537 h. Puede solicitarse por con-

sorte. Villamañán, id., Sección de graduada, 1.157 h. Puede solicitarse por consorte. Villaobispo de las Re- gueras, Villaquilambre, unitaria, 383 h. Puede solicitarse por consorte. Villaquilambre, id., unitaria, 486 h. Puede solicitarse por consorte. Valdesandinas, Villalaza, unitaria, 456 h. Puede solicitarse por consorte.

Palencia.—Baños de Cerrato, id., unitaria, 448 h. Puede solicitarse por consorte. Bustillo de Santullán, Bañuelo de Santullán, mixta, 104 h. Castrillo de Villarega, id., unitaria, 897 h. Puede solicitarse por consorte. Cubillas de Cerrato, id., unitaria, 680 h. Dueñas, id., unitaria número 2, 3.282 h. Puede solicitarse por consorte. Espinosa de Villagonzalo, id., unitaria, 713 h. Puede solicitarse por consorte. Fresno del Río, id., unitaria, 415 h. Puede solicitarse por consorte. Introcisa, Respenda de la Peña, mixta, 83 h. Las Cabañas, id., mixta, 278 h. Micieces de Ojeda, id., mixta, 232 h. Osornillo, id., mixta, 288 h. Osorno, id., unitaria, 1.596 h. Puede solicitarse por consorte. Ventosa de Pisuerga, id., unitaria, 436 h. Puede solicitarse por consorte.

Salamanca.—Alameda de Gardón, id., unitaria, 892 habitantes. Ahigal de los Aceiteros, id., unitaria, 677 habitantes. Arroyomuerto, id., mixta, 394 h. Alberca (La), id., Dirección de graduada, 1.840 h. Bañobárez, idem, unitaria, 1.331 h. Bermellar, id., unitaria, 593 h. Berganciano, Villaseco de los Reyes, mixta, 105 h. Bastida (La), id., mixta, 204 h. Béjar (Santa María la Antigua), id., unitaria de párvulos, 7.301 h. Cantaracillo, id., unitaria, 753 h. Ciudad Rodrigo (Arrabal del Puente), id., unitaria, 8.157 h. Cerralbo, id., unitaria, 753 h. Cespedosa de Tormes, id., unitaria, 1.520, habitantes. Doñinos de Salamanca, id., unitaria, 602 habitantes. Guadapero, Serradilla del Arroyo, mixta, 286 h. Galindo y Perahuy, id., mixta, 251 h. Lagunilla, unitaria, núm. 1, 1.790 habitantes. Lumbrales, idem, Sección de graduada, 3.096 h. Macotera, idem, unitaria, 3.350 h. Mata de Armuña, id., mixta, 321 h. Monleón, id., unitaria, 514 h. Monterrubio de la Sierra, id., unitaria, 669 h. Monterrubio de Armuña, idem, 193 h. Navales, id., 518 h. Parada de Rubiales, idem, unitaria, 963 h. Peñarandilla, id., unitaria, 451 habitantes. Puebla de Azaba, id., unitaria, 502 h. Pobeda de las Cintas, id., unitaria, 536 h. Quejigal, Cannillas, mixta, 176 h. Sahugo, id., unitaria, 951 h. Saucelle, id., unitaria, 1.038 h. Tarazona de Guareña, idem, unitaria, 725 h. Trabanca, id., unitaria, 506 h. Valdesanjil, Béjar, unitaria, 394 h. Villanueva de los Pavones, La Orbada, mixta, 177 h. Valbuena. Aldeacipreste, mixta, 257 h. Valverde de Valdelacasa, idem, mixta, 354 h. Villar de la Yegua, id., unitaria, 753 h. Villarejo, Zamorra, mixta, 136 h. Vellés (La), id., unitaria, 1.181 h. Zorita de la Frontera, id., unitaria, 764 habitantes. Todas las expresadas vacantes de la provincia de Salamanca pueden solicitarse por consorte.

A proveer en Maestro: Santander.—Argueso y Ser- na, Hermandad Campo de Suso, mixta, 230 h. Barrio- Palacios, Anievas, mixta, 231 h. Bimón, Las Rozas de Valdearroyo, mixta, 141 h. Bustasur, id., mixta, 164 h. Castillos-Pedros, Corvera, mixta, 248 h. Celis-Rionansa, unitaria, 576 h. Puede solicitarse por consorte. Cerdigo, Castro-Urdiales, mixta, 219 h. Colindres, idem, unitaria, 1.589 h. Puede solicitarse por consorte.

Duárez, Torrelavega, mixta, 286 h. Fresnedo, Soba, 204 h. Gandarillas, San Vicente de la Barquera, mixta, 86 h. Herrera de Ibio, Mazcuerras, unitaria, 435 habitantes. Puede solicitarse por consorte. Horna de Ebro, Enmedio, mixta, 165 h. Hoyos, Valdeolea, mixta, 65 h. Las Rozas de Valdearroyo, id., unitaria, 616 habitantes. Puede solicitarse por consorte. La Serna de Iguña, Arenas, mixta, 384 h. Liaño, Villaescusa, unitaria, 936 h. Puede solicitarse por consorte. Limpías, idem, Dirección de graduada, 1.433 h. Puede solicitarse por consorte. Limpías, id., Sección de graduada, 1.433 h. Puede solicitarse por consorte. Llerana, Saro, mixta, 273 h. Mata, San Felices de Buelna, unitaria, 725 h. Puede solicitarse por consorte. Montecillo, Valderredible, mixta, 90 h. Obregón, Villaescusa, unitaria, 895 h. Puede solicitarse por consorte. Polientes, Valderredible, unitaria, 763 h. Puede solicitarse por consorte. Penagos, id., unitaria, 795 h. Puede solicitarse por consorte. Pendes, Castro-Cillorigo, mixta, 139 h. Rasillo, Villafufre, mixta, 231 h. Retortillo, Enmedio, mixta, 153 h. Santander, barrio de Peña-Castillo, Santander, Sección de graduada, 61.672 h. Corresponde a Escuela de seis grados. Puede solicitarse por consorte. Santoña, id., Sección de graduada, 6.779 h. Corresponde a Escuela de seis grados. Puede solicitarse por consorte. Santiurde de Toranzo, idem, mixta, 251 h. Suances, id., unitaria, 1.361 h. Puede solicitarse por consorte. Soto-Iruz, Santiurde de Toranzo, mixta, 741 h. Terán, Cabuérniga, mixta 340 h. Torrelavega, id., Sección de graduada número 1, 6.496 habitantes. Puede solicitarse por consorte. Torrelavega, id., Sección de graduada número 2, 6.496 h. Puede solicitarse por consorte. Torrelavega, id., Sección de graduada número 2, 6.496 h. Puede solicitarse por consorte. Torrelavega, id., Sección de graduada número 2, 6.496 h. Puede solicitarse por consorte. Udias, idem, unitaria, 1.169 h. Puede solicitarse por consorte. Villanueva de las Rozas, Las Rozas, mixta, 333 h. Villanueva de Cieza, Cieza, mixta, 421 h. Villasegú, Santiurde de Toranzo, mixta, 438 h.

Tarragona.—Alcover, id., unitaria, 2.824 h. Puede solicitarse por consorte. Aleixar, id., unitaria, 967 h. Alforja, id., unitaria, 1.804 h. Puede solicitarse por consorte. Batea, id., unitaria, 3.352 h. Bisbal del Penedés, id., unitaria, 1.596 h. Bot, id., unitaria, 1.482 h. Falset, id., Sección de graduada, 3.065 h. Figuera (La), unitaria, 588 h. Figuerola, id., unitaria, 625 h. Horta de San Juan, id., unitaria, 2.575 h. Jesús, Tortosa, unitaria, 2.598 h. Miravet, id., unitaria, 1.684 h. Pueden solicitarse por consorte. Montreal, id., mixta, 110 h. Perelló, id., unitaria, 3.203 h. Puede solicitarse por consorte. Pratdip, id., unitaria, 956 h. Regués, Tortosa, unitaria, 831 h. Reus, id., unitaria, 30.486 h. Pueden solicitarse por consorte. Reus, id., Sección de graduada, 30.486 h. Reus, id., Dirección de graduada, 30.486 h. Roquetas, id., unitaria, 5.682 h. Solivella, id., unitaria número 1, 1.630 h. Puede solicitarse por consorte. Tarragona, id., unitaria número 3, 28.009 h. Tarragona, id., unitaria número 4, 28.009 h. Puede solicitarse por consorte. Tarragona, id., Dirección de graduada, 28.009 h. Tarragona, id., Sección de gradua-

da, 28.009 h. Tortosa, id., unitaria, 12.905 h. Puede solicitarse por consorte.

Teruel.—Aguatón, id., mixta, 179 h. Alloza, id., unitaria, 1.882 h. Arroyofrío, Jabaloyas, mixta, 135 h. Bádenas, id., unitaria, 368 h. Belmonte de Mezquín, id., unitaria, 745 h. Blancas, id., unitaria, 965 h. Calanda, id., Sección de graduada, 4.251 h. Cantavieja, id., unitaria, 2.005 h. Cañizar del Olivar, id., unitaria, 503 h. Fortanete, id., unitaria, 1.355 h. Jaganta, Parras de Castellote, unitaria, 254 h. Josa, id., unitaria, 256 h. Lidón, id., unitaria, 345 h. Lledó, id., unitaria, 543 h. Mota de Rubielos, id., Sección de graduada, 2.898 h. Pancrudo, id., unitaria, 473 h. Pobo (El), id., unitaria, 553 h. Royuela, id., unitaria, 482 h. Tracastiel, id., unitaria, 600 h. Valderrobres, id., unitaria número 2, 3.197 h. Villalba Baja, id., unitaria, 502 h. Vivel del Río, id., unitaria, 630 h. Pueden solicitarse por derecho de consorte todas las Escuelas de esta provincia, menos las mixtas de Agualón y Arroyofrío.

Toledo.—Almorox, id., Sección de graduada, 2.911 h. Borox, id., unitaria número 1, 2.047 h. Borox, id., unitaria número 2, 2.047 h. Cabañas de Yepes, id., unitaria, 864 h. Consuegra, id., unitaria primer distrito, 8.966 h. Pueden solicitarse por consorte. Corral de Almaguer, id., unitaria número 3, 3.682 h. No puede solicitarse por consorte. Escalona, id., unitaria número 2, 1.663 h. Esquivias, id., unitaria, 1.998 h. Gálvez, id., unitaria número 2, 4.516 h. La Guardia, id., Sección de graduada, 3.474 h. Herrerueta de Oropesa, id., unitaria, 957 h. Manzaneque, id., unitaria, 808 h. Novés, id., unitaria número 1, 2.755 h. Paredes de Escalona, id., unitaria, 648 h. Tembleque, id., Sección de graduada, 3.677 h. Ugena, id., unitaria, 372 h. Pueden solicitarse por consorte. Urda, id., unitaria primer distrito, 5.030 h. No puede solicitarse por consorte. Ventas con Peña Aguilera, id., unitaria número 2, 3.115 h. Villa de Don Fadrique, id., Sección de graduada, 4.164 h. Villamuelas, id., unitaria, 816 h. Villanueva de Alcardete, id., unitaria número 1, 3.594 h. Yébenes, id., unitaria primer distrito, 5.114 h. Pueden solicitarse por consorte.

Vizcaya.—Abaroa, Pedernales, mixta, 330 h. Amorabieta, id., unitaria, 4.088 h. Arrázola, id., mixta 473 h. Pueden solicitarse por consorte. Arrigorriaga, id. Dirección de graduada, 3.345 h. No puede solicitarse por consorte. Axpe, Erandio, mixta, 532 h. Puede solicitarse por consorte. Bedarona, Ea, mixta, 46 h. Biáñez, Carranza, unitaria, 191 h. Pueden solicitarse por consorte. Bilbao, id., Sección de graduada, distrito de Berástegui, 134.369 h. Bilbao, id., Sección de graduada, distrito de La Castillo, 134.369 h. Bilbao, id., Sección de graduada, distrito de Cervantes, 134.369 h. Bilbao, id., Sección de graduada, distrito de Deusto, 134.369 h. Bilbao, id., Sección de graduada, distrito de Deusto, 134.369 h. Bilbao, id., unitaria, distrito de Ibaizabal, 134.369 h. Puede solicitarse por consorte. Bilbao, id., Dirección de graduada, distrito de Iturrubide, 134.369 h. Bilbao, id., tercera Sección de unitaria en régimen graduado, distrito del Tivoli, 134.369 h. Castrejana, Bilbao, unitaria, 572 h. Puede solicitarse por consorte. Ea, id., unitaria, 1.623 h. Escontrilla, San Salvador del Valle, unitaria, 6.379 h. Gorocica, id., unitaria, 515 h. Guernica, id., unitaria 4.579 h. Ve-

dida. id., unitaria, 901 h. Pueden solicitarse por consorte.

Zamora.—Cañizal, id., unitaria número 1, 1.335 h. Puede solicitarse por consorte. Castillo de la Guareña, id., unitaria, 486 h. Puede solicitarse por consorte. Castromil, Hermisende, mixta, 470 h. Cerecinos de Campos, id., unitaria, 1.385 h. Puede solicitarse por consorte. Cotanes del Monte, id., unitaria, 725 h. Fariza, id., unitaria, 522 h. Pueden solicitarse por consorte. Fontanillas de Castro, id., mixta, 297 h. Guarrate, id., unitaria, 728 h. Puede solicitarse por consorte. Hiniesta (La), id., unitaria, 590 h. Montamarta, id., unitaria, 1.268 h. Moral de Sayago, id., unitaria, 524 h. Morales del Rey, id., unitaria, 906 h. Morales de Toro, id., Sección de graduada, 1.974 h. Morales de Toro, id., Sección de graduada, 1.974 h. Pueden solicitarse por consorte. Requejo, id., mixta, 603 h. Robledo Uguilde, mixta, 216 h. San Martín del Terroso, Terroso, mixta, 346 h. No puede solicitarse por consorte. Sartovenia, id., unitaria 811 h. Puede solicitarse por consorte. San Vitero, id., unitaria, 549 h. Sanzoles, id., unitaria, 1.405 h. Pueden solicitarse por consorte. Sarracín de Aliste, Ríofrío de Aliste, mixta, 324 h. Sejas de Sanabria, Manzanal de los Infantes, mixta, 179 h. Sobradillo de Palomares, id., mixta, 347 h. Sorillo de Sanabria, Cobreros, mixta, 260 h. Terroso, id., mixta, 260 h. Terroso, id., mixta, 136 h. Uña de Quintana, id., unitaria, 797 h. Puede solicitarse por consorte. Villaralbo, id., unitaria, 1.223 h. Puede solicitarse por consorte. Zamora (Avenida Requejo), Zamora, unitaria, 18.185 h. Zamora (San Lázaro), Zamora, unitaria, 18.185 h. Puede solicitarse por consorte.

A Proveer en Maestra. Santander.—Ajo, Barereyo, unitaria, 898 h. Puede solicitarse por consorte. Aradillos, Enmedio, mixta, 72 h. Bustriagudo, Valdáliga, mixta, 139 h. Buyezo, Cabezón de Liébana, mixta, 180 h. Cabárceno, Penagos, unitaria, 434 h. Puede solicitarse por consorte. Castro-Urdiales, id., Sección de graduada, 6.726 h. Puede solicitarse por consortes. Cervatos, Enmedio, mixta, 255 h. Coó. Los Corrales, unitaria, 514 h. Puede solicitarse por consorte. El Dueso, Santoña, unitaria, 754 h.

Entrambasaguas, id., unitaria, 1.132 h. Puede solicitarse por consorte. Fombellida, Enmedio, mixta, 86 h. Lamadrid, Valdáliga, unitaria, 569 h. Puede solicitarse por consorte. La Población de Yuso, Campo de Yuso, mixta, 467 h. Las Rozas de Valdearroyo, id., unitaria, 867 h. Puede solicitarse por derecho de consorte. La Fuente, Lamasón, unitaria, 473 h. Puede solicitarse por derecho de consorte. Lombrana, Polaciones, mixta, 122 h. Matamorosa, Enmedio, unitaria, 544 h. Puede solicitarse por consorte. Mioño, Castro-Urdiales, unitaria, 747 h. Orejo, Marina de Cudeyo, unitaria, 619 h. Pueden solicitarse por consorte. Ornedillo y Quieva, San Pedro del Romeral, mixta, 176 h. Pamanes, Liérganes, unitaria, 904 h. Puede solicitarse por consorte. Quijas, Reocín, unitaria, 802 h. Resconorio, Luena, unitaria, 534 h. Riaño, Solórzano, unitaria, 542 h. Pueden solicitarse por consorte. Rubayo, Marina de Cudeyo, mixta, 284 h. Ruiseñada, Comillas, unitaria, 404 h. Puede solicitarse por consorte. Santander-Barrio de Maliaño, Santander, párvulos 61.672 h. Puede solicitarse por consorte. Santander-

Barrio de Peña Castillo, Santander, Sección de graduada, 61.672 h. San Vicente del Monte, Valdáliga, unitaria, 402 h. Puede solicitarse por consorte. Santibáñez, Villacarriedo, unitaria, 594 h. Silió, Molledo, unitaria, 787 h. Pueden solicitarse por consorte. Travía, Comillas, mixta, 228 h. Torrelavega, número 1, id., Sección de graduada, 6.496 h. Puede solicitarse por consorte. Torrelavega, número 1, id., Sección de graduada, 6.496 h. Torrelavega, número 2, id., Sección de graduada, 6.496 h. Torrelavega, número 2, id., Sección de graduada, 6.496 h. Puede solicitarse por consorte. Torrelavega, número 2, id., Sección de graduada, 6.496 h. Torrelavega, número 2, id., Sección de graduada, 6.496 h. Puede solicitarse por consorte.

Tarragona.—Aleixar, id., unitaria, 967 h. Arnes, id., unitaria, 1.545 h. Borjas del Campo, id., unitaria, 1.232 h. Cabra del Campo, id., unitaria, 912 h. Cambrils, id., unitaria, 3.318 h. Conesa, id., unitaria, 591 h. Espluga de Francolí, id., 3.237 h. Pueden solicitarse por consorte. Falset, id., Dirección de graduada, 3.065 h. Flix, id., unitaria, 3.332 h. Puede solicitarse por consorte. Gandesa, id., párvulos, 3.651 h. Jesús, Tortosa, unitaria, 2.598 h. Pueden solicitarse por consorte. Lleger, San Jaime de Domenys, mixta, 292 h. Lloa, id., unitaria, 419 h. Puede solicitarse por consorte. Masó, id., unitaria, 373 h. Morell, id., 1.573 h. Pueden solicitarse por consorte. Musara (La), id., mixta, 174 h. Perelló, id., 3.203 h. Puede solicitarse por consorte. Reus, id., unitaria, 30.486 h. Puede solicitarse por consorte. Rojals, id., mixta, 318 h. Santa Bárbara, id., Sección graduada, 3.782 h. Puede solicitarse por consorte. Santa Coloma de Queralt, id., unitaria, 3.271 h. Puede solicitarse por consorte. Salou Vilaseca, mixta, 168 h. Solivella, id., unitaria, 1.630 h. Puede solicitarse por consorte. Tarragona, id., párvulos, 28.009 h. Tortosa, id., párvulos, 12.905 h. Vallvoll, Vallmoll, unitaria, 1.247 h. Valls, id., párvulos, 10.518 h. Vilaseca, id., párvulos, 2.733 h. Pueden solicitarse por consorte. Aguiló, Santa Coloma de Queralt, mixta, 198 h.

Teruel.—Abejuela, id., unitaria, 696 h. Alba, id., unitaria, 722 h. Arcos de Salinas, id., unitaria, 1.160 h. Burbáguena, id., unitaria, 1.227 h. Calamocho, id., unitaria, 2.151 h. Cañizar de Olivar, id., unitaria, 503 h. Castel de Cabra, id., unitaria, 530 h. Castelserás, id., unitaria, 2.186 h. Crivillén, id., unitaria, 845 h. Fuentespalda, id., unitaria, 821 h. Gea de Albarracín, id., párvulos, 1.076 h. Igesuela del Cid, id., unitaria, 1.430 h. Montalbán, id., Sección de graduada, 2.339 h. Monteagudo del Castillo, id., unitaria, 531 h. Mora de Rubielos, id., Dirección de graduada, 2.898 h. Mora de Rubielos, id., Sección de graduada, 2.898 h. Mosqueruela, id., Sección de graduada, 3.010 h. Mosqueruela, id., Dirección de graduada, 3.010 h. Noguera, id., unitaria, 582 h. Oliete, id., unitaria, 2.327 h. Palomar de Arroyos, id., unitaria, 612 h. Rubielos de Mora, id., Dirección de graduada, 2.129 h. Tramacastiel, id., unitaria, 600 h. Torrecilla de Alcañiz, id., unitaria, 1.087 h. Villar del Cobo, id., unitaria, 586 h. Almohaja, id., unitaria, 258 h. Jarganta, Parras de Castellote, unitaria, 254 h. Jorcas, id., unitaria, 384 h. Pancrudo, id., unitaria, 473 h. Rubiales, id., mixta, 254 h. Saldón, id., unitaria, 470 h. Villalba Alta, id., unitaria, 278 h. Villalba de los Morales, id., mixta, 227.

Pueden ser solicitadas por derecho de consorte todas las Escuelas de esta provincia, menos las mixtas de Almohaja, Rubiales y Villalba de los Morales.

Toledo.—Aldeanueva de San Bartolomé, unitaria, 1.221 h. Almorox, id., Sección de graduada, 2.911 h. Añover de Tajo, id., Dirección de graduada, 3.065 h. Belvís de la Jara, unitaria núm 1, 4.019 h. Puede solicitarse por consorte. Borox, id., unitaria núm. 2, 2.047 h. Burguillos de Toledo, id., unitaria, 507 h. Burujón, id., unitaria, 1.148 h. Cabañas de la Sagra, id., unitaria, 581 h. Cabañas de Yepes, id., unitaria, 864 h. Cazalegas, id., unitaria, 1.068 h. Escalona, id., unitaria número 2, 1.663 h. Esquivias, id., unitaria, 1.998 h. Guadamur, id., unitaria núm. 2, 2.015 h. Pueden solicitarse por consorte. La Guardia, id., Sección de graduada, 3.474 h. La Guardia, id., Sección de graduada, 3.474 h. Puede solicitarse por consorte. La Guardia, id., Sección de graduada, 3.474 h. Illescas, id., unitaria número 1, 1.930 h. Lucillo, id., unitaria, 1.029 h. Pueden solicitarse por consorte. Madrudejos, id unitaria, segundo distrito, 7.844 h. Magán, id., unitaria, 1.032 h. Puede solicitarse por consorte. Manzaneque, id., unitaria, 808 h. Mata (La), id., unitaria núm. 2, 1.774 h. Puede solicitarse por consorte. Mora de Toledo, id., Sección graduada, 9.996 h. Nuño Gómez, id., unitaria 646 h. Ontígala, id., unitaria, 609 h. Oreja, Ontígola, mixta, 55 h. Puebla de Almoradiel, id., Sección de graduada, 4.679 h. Puebla de Montalbán, id., unitaria número 2, 7.031 h. Quismando, id., unitaria, 1.956 h. San Martín de Pusa, id., unitaria núm. 1, 1.511 h. Santa Ana de Pusa, id., unitaria, 1.094 h. Pueden solicitarse por consorte. Santa Cruz de la Zarza, id., unitaria núm. 2, 5.382 h. Seseña, id., unitaria, 1.508 h. Puede solicitarse por consorte. Toledo, id., unitaria, segundo distrito, 26.020 h. Puede solicitarse por consorte. Toledo, id., unitaria, segundo distrito, 26.020 h. Puede solicitarse por consorte. Toledo, id., Dirección de graduada, San Juan de Dios, 26.020 h. Toledo, idem, Sección de graduada, San Juan de Dios, 26.020 habitantes. Torrico, id., unitaria, 1.495 h. Valdeverdeja, id., unitaria número 2, 4.543 h. Villa de Don Fadrique, id., Sección de graduada, 4.164 h. Yepes, idem, unitaria, 3.022 h. Pueden solicitarse por consorte.

Vizcaya.—Arminza, Lemoniz, mixta, 887 h. Puede solicitarse por consorte. Arrigorriara, id, Sección de graduada, 3.345 h. Arrigorriaga, id., Sección de graduada, 3.345 h. Puede solicitarse por consorte. Bilbao, idem, Sección de graduada, distrito de Achuri, 134.369 habitantes, Bilbao, id., Sección de graduada de párvulos, distrito de Achuri, 134.369 h. Puede solicitarse por consorte. Bilbao, id., Sección de graduada, distrito de Berástegui, 134.369 h. Bilbao, id., Sección de graduada de párvulos, distrito de Cervantes, 134.369 h. Bilbao, idem, Dirección de graduada, distrito de Marzana,

134.369 h. Bilbao, id., Sección de graduada, distrito de Tivoli, 134.369 h. Bilbao, id., Sección de graduada, distrito de Uribarri, 134.369 h. Puede solicitarse por consorte. Cáriga, Baracaldo, unitaria, 1.011 h. Ea, idem, unitaria, 1.623 h. Echevarria, id., unitaria, habitantes 1.088 h. Gámiz-Fica, id., unitaria, 669 h. Mallavia, id., unitaria, 1.146 h. Mendata, id., unitaria, 1.149 h. Morga, id., unitaria, 854 h. Muruélaga, idem, unitaria, 1.297 h. Sondica, unitaria, 1.032 h. Pueden solicitarse por consorte.

Zamora.—Argusino, id., unitaria, 513 h. Ayóo de Vidriales, id., unitaria, 626 h. Bustillo del Oro, id., unitaria, 844 h. Cerecinos de Campos, id., unitaria, 1.385 h. Pueden solicitarse por consorte. Coso, San Justo, mixta, 189 h. Escober, Ferrerueta, mixta, 391 h. Fuentespreadas, id., unitaria, 607 h. Puede solicitarse por consorte. Justel, id., mixta, 273 h. Linarejos, Manzanal de Arriba, mixta, 86 h. Matellanes, Rabanales, mixta, 322 h. Morales de Toro, id., Dirección de graduada, 1.934 h. Puede solicitarse por consorte. Morales del Toro, id., Sección de graduada, 1.974 h. Pajares de la Lampreana, id., unitaria, 1.187 h. Pueden solicitarse por consorte. Rábano de Sanabria, San Justo, mixta, 470 h. Ríofrío de Aliste, id., unitaria, 523 h. Puede solicitarse por consorte. Sandín, Manzanal de Arriba, mixta, 354 h. San Pedro de Ceque, id., unitaria, 1.108 h. Puede solicitarse por consorte. San Pedro de la Nave, id., mixta, 21 h. Santiago de la Requejada, id., mixta, 251 h. Trefacio, id., unitaria, 396 h. Ungilde, id., mixta, 339 h. Vezdemarbán, id., unitaria número 1, 2.027 h. Puede solicitarse por consorte. Villafáfila, id., unitaria, 1.611 h. Villalpando, id., unitaria número 1, 2.864 h. Villardecervos, id., unitaria, 852 habitantes. Villaseco, id., 804 h. Pueden solicitarse por consorte. Zamora, id., párvulos 18.185 h.

(«Gaceta» núm. 74, del 15 de Marzo de 1930.)

OO

NOTICIAS Y COMENTARIOS

Recompensa a un Maestro

El día 19 del pasado, le fué impuesta la Medalla del Trabajo al benemérito Maestro de Navalcarnero, y paisano nuestro, don José Jalón Carrasco.

Tan merecido homenaje tuvo lugar en el Casino de Clases de Madrid, y a él asistieron altas personalidades civiles y militares.

Nuestra Asociación, atentamente invitada se asoció a tan simpática fiesta, enviando un telegrama de adhesión.

Nuestra enhorabuena al señor Jalón.

Opositores

Pensión «A B C».—Casa de absoluta confianza, cómoda y confortable. Habitaciones independientes. Precios económicos.—Espoz y Mina 12, principal.—Salamanca.

¿No se ha inscrito usted en la Sección de Socorros Mutuos, que tan próspera vida goza? Hágalo pronto y los beneficios serán mayores.



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

MESA-BANCO BIPERSONAL, DE ASIEN-
TOS GIRATORIOS Y REJILLA FIJA

Es la más barata, dentro de la mejor calidad

APELLANIZ

NOMBRE REGISTRADO

CALLE DE CASTILLA, NÚM. 29 :: VITORIA

Se fabrican con madera de haya, en tamaño para 7, 9, 11 y 13 años. Soli-
citen precios indicando estación de destino y se cotizarán franco de porte.

ACADEMIA POLITECNICA VALLS-GONZALEZ (JOSÉ MARÍA)

**Preparación seria para las próximas oposiciones a Escuelas,
bajo la dirección de don Justo Valls, en la Sección de Ciencias,
y en la de Letras, don José María González**

Este Centro de cultura ofrece oportunidades excepcionales a los señores opositores que
deseen prepararse de una manera acabada y perfecta. A este efecto, además de la clase ge-
neral, habrá (para quien lo solicite), clases particulares, reducidas y semi-particulares.

Para informes, honorarios y demás detalles: **SAN BOAL 1, y TRAVIESA 2**

OBRA UTIL
ACABA DE APARECER
EL
MANUAL DE ANÁLISIS GRAMATICAL

POR
ANDRES BELLO

LO MAS SENCILLO Y PRACTICO
:: :: QUE SE CONOCE :: ::

**Hecho exprofeso para los opositores
a Escuelas y normalistas**

De venta: Imprenta y Librería FRANCISCO PABLOS

Ejemplar: 3,50 PESETAS

Imprenta y Librería

— DE —

Francisco Pablos

ISLA DE LA RUA, NUM. 1. SALAMANCA

Casa exclusivamente dedi-
cada al ramo de la Ense-
ñanza :- Material escolar,
:: moderno e instructivo ::

De gran interes al Magisterio!

—¿Quién no desea vestir elegante? — Nadie.

—¿Y cómo conseguirlo? — Visitando la SASTRERÍA "LA MADRILEÑA", establecida en la calle de Doctor Riesco, núm. 17, donde, al frente de la misma, se encuentra un acreditado cortador madrileño que garantiza las confecciones, hasta el extremo de que todo cliente que no esté satisfecho con la hechura de las prendas, se le harán otras nuevas, sin que por ello tenga que abonar el comprador cantidad alguna.

VENTAS A PLAZOS / GRANDES FACILIDADES EN LOS PAGOS

Inmenso surtido en abrigos y vestidos para señoras / Impermeables de señora y caballero / Bellizas Gabanes y demás artículos del ramo de Pañería

¡No confundirse! Sastrería «La Madrileña», de José Iglesias

Doctor Riesco, núm. 17. Salamanca